8 [illegible]

que se deben Registrar, por defecto de prego-
nero en esta dha Villa, se fixe en la parte pu-
blica y acostumbrada de ella por el presente
essno nuebo Edicto comprehensibo a dho Or-
den, y combóque a dhos Dueños, para que regis-
tren los que tubieseni; y de todo conste por Dili-
gencia, y por este su Auto asi lo probeie-
ron, y firmaron de sus merzs; el que supo de que
Doy fee= [illegible] [illegible] Vale=

Antonio
Esteban Liquexas
Caravaca

El Alcalde
Carlos

Nota de haber fixado Edicto en la parte acostumbrada

Doy fee que en [illegible] del Auto que antecede, [illegible] el dho dia, mes y año de su fha, forme y fixe Edicto comprehensibo alos Capitulos de la orden, que cuesta año ha [illegible] dirigi-do en este Reino para la nueba norma y disposicion de Regis-tros de Ganado Caballar; Combocando a los Vecinos de esta Villa y su Jurisdicion, al efecto presente se mando por dho Auto y lo firme=

Liquexas

Nota de haber formado el Libro maestro para el Regis-tro

Doy fee haber formado el Libro maestro para el Registro del Ganado Ca-ballar de esta Villa de Archena y su Jurisdic-cion como se manda por dho Auto, en el dia de su fha. y lo firme=

Liquexas